



9133
1299
CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION DE COORDINACION
UNIVERSITARIA



BUENOS AIRES, 17 JUN 1993

VISTO el Expediente N° 22.455/89 y Actuación C.A.U.N° 740/92 por la cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL solicita autorización para fijar las incumbencias profesionales del título de LICENCIADO EN INFORMATICA, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL ha sido autorizada a expedir el título de LICENCIADO EN INFORMATICA mediante Resolución Ministerial N°2358/90, norma que aprueba la creación y funcionamiento de la LICENCIATURA EN INFORMATICA en el ámbito de esa Universidad.

Que las actividades profesionales que se proponen como incumbencias son adecuadas en función del título de que se trata.

Que oportunamente, y conforme a las constancias obrantes en el expediente citado, el dictámen técnico recabado por la EX-COORDINACION DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS se pronunció favorablemente al proyecto de incumbencias profesionales propuesto.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 21, inciso 11 de la "Ley de Ministerios - T.O.1992 -", es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, atento a lo dictaminado por la EX-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES y lo aconsejado por la EX-SECRETARIA DE EDUCACION.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijar para el título de LICENCIADO EN INFORMATICA que otorga la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL las incumbencias Profesionales que forman parte como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Registrese, comuníquese y pase a la EX-COORDINACION DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS para su notificación y demás efectos.

RESOLUCION N°

JNE. Adm. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION DE COORDINACION
UNIVERSITARIA

1299



ANEXO I

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE
LICENCIADO EN INFORMATICA

1. Asesorar y tomar decisiones en una organización en lo referente a planificación estratégica y política de desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información.
2. Planificar, dirigir, controlar y realizar las tareas de relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación operación y mantenimiento de sistemas de información.
3. Genera modelos que permitan realizar predicciones del comportamiento del sistema bajo estudio, con el objeto de optimizar la solución propuesta.
4. Efectuar tareas de auditorias, interna y externa, de sistemas de información, pertenecientes a cualquier área de una organización.
5. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con sistemas de información y con sistemas informáticos.
6. Mantener los sistemas informáticos en óptimo funcionamiento, adaptándolos a los avances tecnológicos y cambios producidos en la organización.
7. Asesorar, determinar, evaluar y verificar las pautas de seguridad, integridad, eficiencia, perfomance y confiabilidad de la información, estableciendo normas técnicas y administrativas que ríjan el funcionamiento de los sistemas informáticos.
8. Entender, planificar y/o dirigir los estudios técnico-económicos de factibilidad referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas informáticos.
9. Analizar y definir topologías de redes para sistemas informáticos.
10. Evaluar, adaptar y configurar módulos de hardware según los requerimientos de una aplicación determinada.
11. Evaluar, adaptar y configurar los productos de software según los requerimientos de los usuarios, la plataforma disponible y los tipos de aplicación.
12. Determinar, diseñar, desarrollar e implementar interfaces en la frontera software-hardware.



DE CULTURA Y EDUCACION
SECTORIA DE COORDINACION
UNIVERSITARIA

1299



14. Crear, instrumentar, emitir y mantener toda la documentación asociada a la operación y funcionamiento del área informática.
15. Determinar la necesidad de personal del área informática, planificando, dirigiendo y realizando tanto la selección como la capacitación del mismo; como así también la del personal, de todas las áreas, afectados por sus servicios.
16. Dirigir, planificar, controlar y realizar proyecto de investigación y/o desarrollo en informática teórica y aplicada.